



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decisión Administrativa 1589/2020

DECAD-2020-1589-APN-JGM - Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 21/19.

Ciudad de Buenos Aires, 28/08/2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-77934668- -APN-DCYC#MSG, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 21/19 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de mantenimiento correctivo de Nivel 3 de infraestructura de comunicaciones APCO 25.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR, en cuyo marco se emitió la Circular Aclaratoria N° 1.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de septiembre de 2019 surge la presentación de la oferta de la firma MOTOROLA SOLUTIONS INC. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTE (U\$S 1.780.020.-).

Que con fecha 25 de septiembre de 2019 la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍA del MINISTERIO DE SEGURIDAD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada, en donde determinó el cumplimiento por parte de la misma de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento.

Que en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares, con fecha 2 de octubre de 2019 se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas mediante el cual se recomendó la adjudicación de la oferta de la firma MOTOROLA SOLUTIONS INC.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución N° 245 de fecha 24 de julio de 2020 del MINISTERIO DE SEGURIDAD se autorizó la presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 21/19 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todo lo actuado en el marco del referido procedimiento contractual.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y el artículo 9° inciso e) y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 21/19 del MINISTERIO DE SEGURIDAD cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de mantenimiento correctivo de Nivel 3 de infraestructura de comunicaciones APCO 25 a la firma MOTOROLA SOLUTIONS INC., NIT: 36-1115800, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTE (U\$S 1.780.020.-).

ARTÍCULO 2°.- La suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTE (U\$S 1.780.020.-) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD para los Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SEGURIDAD a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión y aplicación de penalidades, respecto del contrato administrativo que por la presente medida se aprueba, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE SEGURIDAD que correspondan dictar los actos complementarios que permitan su instrumentación.

ARTÍCULO 5°.-Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento del Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Sabina Andrea Frederic

e. 31/08/2020 N° 35671/20 v. 31/08/2020

Fecha de publicación 31/08/2020